

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Educación y Psicología por la Universidad de Navarra
Universidad solicitante	Universidad de Navarra
Universidad/es participante/s	Universidad de Navarra
Centro/s	• Facultad de Educación y Psicología

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

<p>MOTIVACIÓN</p> <p>La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.</p> <p>Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado que serán objeto de especial atención en el siguiente proceso de seguimiento y renovación de la acreditación del título:</p> <ul style="list-style-type: none">· 3.1. Eliminar la diplomatura como titulación de acceso al doctorado bajo los distintos perfiles de ingreso, ya que no da acceso al doctorado.
--

- 3.1. Eliminar la denominación de “Magisterio infantil” de entre las posibles titulaciones de acceso bajo el perfil recomendado.
- 3.1. Especificar en las definiciones de los perfiles de ingreso recomendado y adicional que la titulación de licenciatura no requiere de la realización de un máster para acceder al programa de doctorado.
- 3.4. Eliminar la referencia a graduados de 300 ECTS de la definición del perfil de ingreso adicional considerada en este criterio 3.4.
- 3.4. Revisar las correspondencias entre las asignaturas propuestas como complementos formativos y las posibles deficiencias formativas de los perfiles de ingreso adicionales.
- 4.1. Justificar la relación de los contenidos sobre los procesos de evaluación de investigadores con los objetivos de la actividad formativa “Gestión de la información y comunicación científica”, además de garantizar que la planificación formativa de dicha actividad se realice juntamente con el resto de la actividad.
- 4.1. Revisar y completar la actividad ES6. Movilidad.

Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado.

- 4.1. Justificar los motivos por los que el número de horas de trabajo personal del doctorando es elevado en una actividad centrada en conferencias, como es el caso de la “Actividad 1. La investigación en la Universidad: interdisciplinariedad, ética y sociedad”.
- 6.1. Aportar un documento actualizado (acuerdo, autorización, convenio, etc.) que regule la participación de forma general y global en el programa de los profesores ajenos a la UNAV.

Los aspectos considerados en la solicitud de verificación y la respuesta de la Comisión de evaluación en relación con los mismos se detallan a continuación:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.2 - Contexto

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se incluye referencias a la LO 10/2022 de Garantía Integral de Libertad Sexual, así como al art. 4.2 del RD 822/2021. Se incluyen los objetivos formativos del título para adaptar la memoria a la nueva guía de verificación de ANECA.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Actualizan el apartado e incluyen referencias a la LO 10/2022 de Garantía Integral de Libertad Sexual, al Real Decreto 576/2023 y al art. 4.2 del RD 822/2021, e incluyen los objetivos formativos del título.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el enlace a la normativa de permanencia

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza el enlace a la normativa de permanencia y funciona correctamente.

1.4 – Colaboraciones

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se procede a la actualización de las colaboraciones con convenio, así como la información referente a las estancias de los investigadores y los doctorandos del programa.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se ha procedido a la actualización de las colaboraciones con convenio. Se trata de 5 colaboraciones con convenio con instituciones académicas latinoamericanas y una fundación: Instituto Tecnológico de Monterrey, Universidad Austral (Buenos Aires), Universidad de Los Andes (Santiago de Chile), Universidad de Montevideo (Uruguay), y Fundación Tatiana Pérez de Guzmán El Bueno.

Respecto de “otras colaboraciones”, también se actualiza indicando aquellas otras instituciones con las que se mantienen relaciones no sustentadas mediante convenio o bien surgidas a través de estancias de investigación, tanto receptoras como emisoras.

CRITERIO 2. COMPETENCIAS

2.1 – Competencias generales y básicas

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha añadido nueva competencia para la capacitación para la prevención en materia de violencias sexuales.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Pese a que la modificación indica que se ha añadido una nueva competencia para la capacitación para la prevención en materia de violencias sexuales en otras competencias, esta competencia no es propia del doctorado (Artículo 5. Competencias que debe adquirir la doctoranda o el doctorando del RD 99/2011), por lo que no se debería incluir, y así se ha procedido a su supresión.

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN

3.1 - Sistemas de información previo

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se añaden nuevos perfiles de ingreso recomendados y perfiles adicionales.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

En relación con el perfil recomendado, este se define como aquellos doctorandos que han realizado “un Grado, Diplomatura o Licenciatura en Educación (Pedagogía, Psicopedagogía, Magisterio Infantil, Maestro/a de Infantil, Maestro/a de Primaria o Educación Social) o en Psicología, y un Máster Oficial, o equivalente que les permita el acceso al programa Doctoral, con un contenido eminentemente de Educación, de Psicología, o de Metodología de la Investigación en las áreas de Educación o Psicología”. Al respecto de esta definición, y pese a las mejoras realizadas en la misma, se recomienda con especial atención eliminar la diplomatura como titulación de acceso al doctorado bajo los distintos perfiles de ingreso, ya que no da acceso al doctorado, y la denominación de “Magisterio infantil” de entre las posibles titulaciones de acceso bajo el perfil recomendado. También se recomienda con una especial atención dejar constancia en la definición del perfil de ingreso recomendado que la titulación de licenciatura no requiere de la realización de un máster para acceder al programa de doctorado, pues ya cuenta con 300 ECTS, tal como se indica en los requisitos de acceso del art. 6.1 del RD 99/2011.

Se definen, asimismo, cuatro perfiles de ingreso adicional:

1. El primer perfil adicional indica: “Estudiantes que han realizado un Grado, Diplomatura o Licenciatura en Educación (Pedagogía, Psicopedagogía, Maestro/a de Educación Infantil, Maestro/a de Educación Primaria o Educación Social) y un Máster Oficial, o equivalente que le permite el acceso al programa Doctoral, en otra disciplina (sin contenido eminentemente educativo, o psicológico o de Metodología de la Investigación en las áreas de Educación o Psicología)”.

2. El segundo perfil adicional indica: “Estudiantes que han realizado un Grado o Licenciatura en Psicología, y un Máster Oficial, o equivalente que le permite el acceso al programa Doctoral, en otra disciplina (sin contenido eminentemente educativo o psicológico o de Metodología de la Investigación en las áreas de Educación o Psicología)”.

3. El tercer perfil adicional indica: “Estudiantes que han realizado un Grado, Diplomatura o Licenciatura, en otra disciplina, y un Máster Oficial, o equivalente, con un contenido eminentemente educativo o de Metodología de la Investigación en el área de Educación”.

4. El cuarto perfil adicional indica: “Estudiantes que han realizado un Grado, Diplomatura o Licenciatura, en otra disciplina, y un Máster Oficial, o equivalente, con un contenido eminentemente educativo o de Metodología de la Investigación en el área de Psicología”.

Nuevamente, se recomienda con una especial atención dejar constancia en la definición de los perfiles de ingreso adicionales que la titulación de licenciatura no requiere de la realización de un máster para acceder al programa de doctorado.

3.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado los requisitos de acceso al programa de acuerdo con la normativa en vigor, regulado por el art. 6 del RD 99/2011 y modificado por el RD 576/2023.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualizan los requisitos de acceso al programa de acuerdo con el artículo 6 del RD 99/2011, modificado por el RD 576/2023.

Asimismo, se indica la necesidad de una carta de aval de un investigador del programa para actuar como director. En este sentido, queda claro que la exigencia de dicho aval es para un posible director, pero que la misma no vincula directa e inequívocamente al director que la firme, según establece el art. 7.1 del RD 99/2011. Para la consecución de este aval, el programa cuenta con un procedimiento para asegurar que todos los candidatos puedan acceder al aval en las mismas condiciones. En concreto, los candidatos deben ponerse en contacto con la comisión académica del programa, que centralizará las solicitudes y pondrá en contacto a posibles directores avalistas con los candidatos, asegurando que todos los candidatos cuenten con un aval.

Además, se indica que se les pide acreditación de la experiencia profesional en el ámbito de la Educación o de la Psicología (en caso de que la haya), con un 20% de la puntuación total de los criterios de admisión.

Por último, se afirma que se reservará una plaza para alumnos con necesidades educativas específicas.

3.3. Estudiantes

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se introducen los datos relativos al número de los doctorandos y las doctorandas matriculados, indicando cuántos de estos son procedentes de otros países, referidos a los cursos académicos 19-20, 20-21, 21-22, 22-23 y 23-24.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

3.4 - Complementos formativos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado los complementos de formación y su asignación según el perfil de ingreso.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

De acuerdo con lo indicado en el criterio 3.4, los complementos formativos "serán obligatorios para estudiantes que accedan al PD con un título de grado de, al menos, 300 ECTS (RD 99/2011, modificado por el RD 576/2023). Y deberán realizarse preferiblemente durante el primer año." Sin embargo, dado que este perfil adicional no está incluido en el criterio 3.1., se recomienda con especial atención que la referencia a graduados de 300 ECTS sea eliminada de la definición del perfil de ingreso adicional, y se alinee plenamente con las definiciones consideradas en el criterio 3.1.

Por otro lado, los complementos formativos están configurados por asignaturas de dos másteres y un Título Propio de Diploma de Experto, y ligados a los perfiles adicionales presentados en el criterio 3.1. Sin embargo, se recomienda de especial atención la revisión de estos complementos dado que se detectan incoherencias en la asignación de los complementos formativos: Para el perfil adicional 1 se asigna "Investigación en Educación" (2 ECTS); Para Perfil adicional 2 "Metodología de la información y de la investigación en contextos sanitarios" (3 ECTS); Para el perfil adicional 3: "Investigación en Educación (MUP)" (2 ECTS) más "Fundamentos de metodología en CCSS" (3 ECTS); y para el perfil adicional 4: "Metodología.. en contextos sanitarios (MPGS)" (3 ECTS) y "Fundamentos de metodología en CCSS" (3 ECTS). Sin embargo, los perfiles 3 y 4 permiten dos situaciones diferentes: 1. Máster con contenido educativo/psicológico (puede ser profesionalizante sin metodología) y 2. Máster con Metodología de Investigación en Educación/Psicología. Sin embargo, los complementos formativos asignados (metodología) solo son apropiados para la Situación 1, no para la Situación 2. Si ya tiene máster con metodología de investigación no necesitarían esta formación sino la que falte en psicología o educación. Además, Los perfiles 3 y 4 tienen más carga de CF

(5 y 6 ECTS) para cubrir supuestamente metodología que podrían tener ya, mientras que los perfiles 1 y 2 tienen menos carga (2 y 3 ECTS) para cubrir la metodología que realmente les falta.

CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han modificado y renombrado las actividades formativas con especial consideración de las actividades formativas de carácter transversal.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se indica que se han modificado las actividades formativas con especial consideración de las actividades formativas de carácter transversal. Se considera que el nuevo diseño es acertado, aunque se recomienda la consideración de ciertos aspectos que se espera que ahonden en su mejora práctica.

De forma individual para cada una de las actividades formativas, pueden realizarse los siguientes comentarios y recomendaciones:

Actividad 1. La investigación en la Universidad: interdisciplinariedad, ética y sociedad. Se trata de una actividad obligatoria. Indican que se impartirá en castellano, pero en caso de que haya alumnos/as que no puedan cursarla en castellano, se ofrecerán grupos en inglés. Dado que es una actividad que se centra sobre todo en conferencias (11h), no se puede entender que el mayor número de horas sea para estudio personal (lectura de textos, 20h). Su planificación temporal se indica para el primer o segundo año tanto tiempo completo como parcial.

Actividad 2. Gestión de la Innovación en Investigación: Protección del Conocimiento, Transferencia y Emprendimiento Científico. Se trata de un curso de 10h, que es básico, y que se recomienda realizar para el primer y segundo año. Es un curso básico que, sin embargo, es optativo.

Actividad 3. Gestión de la información y comunicación científica. Se trata de un curso de 10h, que, al ser básico, se recomienda realizar para el primer y segundo año, mientras se mantiene la realización de un módulo en el tercer curso. En tercer curso, por ejemplo, sitúan un contenido sobre descripción de las categorías de profesorado según la LOSU, convocatorias y requisitos para las primeras figuras de acceso tras la defensa del doctorado, lo que no se puede considerar que tenga un contenido relacionado con la investigación. Por tanto, se recomienda con especial atención que los contenidos sobre los procesos de evaluación de investigadores sean puestos en relación con los objetivos de la actividad formativa y planificados juntamente con el resto de la actividad, o, en su defecto, eliminados.

Actividad 4. Derechos fundamentales, libertad, igualdad, accesibilidad universal y

respeto a la dignidad humana. En esta actividad, que es obligatoria, figura que se impartirá en castellano, y en inglés, en caso de que haya estudiantes que no puedan cursarla en castellano. Se incluye justificación sobre la actividad y sus contenidos se ponen en conexión con la investigación y se incluyen resultados de aprendizaje vinculados al contexto doctoral. En concreto, su contenido se centra en vincular la libertad e igualdad al entorno académico e investigador.

Actividad 5. Jornadas doctorales de la Facultad. Se trata de una actividad optativa. Se afirma que se presentarán los avances del proyecto de investigación. Se indica que se realizarán, preferentemente, a partir del tercer año del doctorado para doctorandos a tiempo completo y a partir del quinto año para doctorandos a tiempo parcial, lo que implica reconocer que la evolución de los proyectos entre unos y otros es muy dispar. En el procedimiento de control se añade que “La actividad será evaluada a través de un informe de aprovechamiento emitido por el alumno/a”, además de la certificación de la presentación.

Actividad 6. Participación en Congresos Nacionales o Internacionales: En el caso de los estudiantes a tiempo completo se recomienda a partir del segundo año y en el caso de tiempo parcial a partir del tercer año del doctorado. Se recomienda la participación con comunicación o, en su defecto, póster, pero no se cierra a que sea la mera asistencia. Por ello, el procedimiento de control alude al certificado de asistencia e informe de aprovechamiento, y, en caso de participación mediante comunicación, también se incluye el certificado de presentación. En movilidad se indican las ayudas de financiación disponibles para su financiación. Se trata de una actividad optativa.

Actividad 7. Seminarios de Educación y Psicología. Se trata de seminarios mensuales de 2h organizados por la Facultad dirigidos a profesores/as y estudiantes sobre diferentes temáticas con relación a la investigación en Educación/Psicología. Es una actividad optativa.

Actividad 8. Publicaciones de artículos y capítulos. Se trata de una actividad obligatoria. Se contemplan artículos, capítulos, y libros.

Actividad 9. Asistencia a otros seminarios, conferencias organizadas por otros Programas de la Escuela de Doctorado, Grupos de Investigación o centros de investigación de la universidad o de fuera de la misma. Se trata de una actividad optativa. El control consiste en un informe de aprovechamiento emitido por el doctorando, junto con el certificado de asistencia.

Actividad 10. Movilidad. No se puede valorar porque en la memoria no hay información. Se recomienda con especial atención que sea revisada y completada.

CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.1 - Supervisión de tesis

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se adapta todo el apartado al RD 576/2023, de 4 de julio y a la nueva Normativa de la Universidad sobre la organización de los estudios de Doctorado de la Universidad de Navarra, aprobada el 3 de julio de 2024

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se adapta el apartado al RD 576/2023, de 4 de julio y a la nueva Normativa de la Universidad sobre la organización de los estudios de Doctorado de la Universidad de Navarra, aprobada el 3 de julio de 2024.

5.2 - Seguimiento del doctorando

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se adapta todo el apartado al RD 576/2023, de 4 de julio y a la nueva Normativa de la Universidad sobre la organización de los estudios de Doctorado de la Universidad de Navarra, aprobada el 3 de julio de 2024

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza completamente la información adaptándose al RD 576/2023, de 4 de julio y a la nueva Normativa de la Universidad sobre la organización de los estudios de Doctorado de la Universidad de Navarra.

Se incluye la composición de la comisión académica, integrada generalmente por tres miembros: el coordinador del programa, vicedecano de la facultad responsable del tercer ciclo y subdirector de la escuela de doctorado del área. En posibles situaciones de mayor carga de gestión académica se contempla la incorporación de otros miembros del programa, hasta un máximo de 10 personas.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se adapta todo el apartado al RD 576/2023, de 4 de julio y a la nueva Normativa de la Universidad sobre la organización de los estudios de Doctorado de la Universidad de Navarra, aprobada el 3 de julio de 2024

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se adapta el apartado al RD 576/2023, de 4 de julio y a la nueva Normativa de la Universidad sobre la organización de los estudios de Doctorado de la Universidad de

Navarra (3 de julio de 2024), incluyendo un enlace a la normativa completa de doctorado de la UNAV.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y equipos de investigación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se adapta todo el apartado al RD 576/2023, de 4 de julio y a la nueva Normativa de la Universidad sobre la organización de los estudios de Doctorado de la Universidad de Navarra, aprobada el 3 de julio de 2024 y se actualizan los proyectos vigentes incluyendo la nueva temporalidad de estos en caso de prórrogas.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

El programa de doctorado cuenta con un único equipo y línea de investigación, subdividida en 9 áreas. El equipo está compuesto por 55 investigadores, 39 de ellos con sexenio vivo, y otros 6 que aportan méritos equivalentes, lo que pone de manifiesto que el 81,8 % de ellos muestra capacidad investigadora acreditada. De estos, 5 pertenecen a instituciones ajenas a la UNAV, y su participación queda regulada mediante autorización de su centro de origen. No obstante, se recuerda y recomienda que estas autorizaciones deben permitir que los investigadores que la sustentan puedan participar en el programa de doctorado, es decir, no deben quedar vinculadas a la dirección de una tesis en particular. Se recuerda, en este sentido, que las autorizaciones se refieren a la participación como investigador del programa a todos los efectos.

Asimismo, se aporta un proyecto de investigación competitivo, en vigor y liderado por un investigador que pertenece al programa y a la UNAV, tal como establece la Guía de Apoyo de ANECA.

Finalmente, se presentan 25 publicaciones entre 2020 y 2024 (JCR): 21 Q1 y 4 Q2, lo que evidencia unos resultados satisfactorios. Se presentan también 10 tesis con publicaciones derivadas y defendidas entre 2021 y 2024. Sus publicaciones son artículos en revistas JCR Q1 (4), Q2 (3) y Q3(1) y dos capítulos de libro en editoriales SPI.

6.2 – Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de la tesis

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información acerca del reconocimiento de la labor de dirección y tutorización de tesis, recogido en la normativa de Profesorado de la Universidad de Navarra.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza la información acerca del reconocimiento de la labor de dirección y tutorización de tesis, recogido en la normativa de Profesorado de la Universidad de Navarra.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado por completo el apartado recursos materiales.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se realiza una actualización general de este criterio, eliminando recursos obsoletos e incorporando otros nuevos. El Programa de Doctorado se integra dentro de las actividades desarrolladas por el centro. Sus doctorandos pueden disfrutar de las distintas infraestructuras, equipamientos y recursos disponibles para el alumnado del conjunto del centro y de la Universidad. Se incluyen datos sobre aulas, espacios compartidos, sobre accesibilidad y conectividad, sobre el funcionamiento y rol de la Secretaría Técnica de Investigación, Servicio de Gestión de la Investigación, Gestión Académica / Oficinas Generales, Servicio de Bibliotecas, IT Services, Instituto de Idiomas, Servicio de Relaciones Internacionales, Servicio de prácticas y empleo, Innovation Factory, Compass Unidad de Orientación y Bienestar, Unidad de Atención a Personas con Discapacidad (UAPD), Archivo General, Museo Universidad de Navarra/Campus creativo, el Museo de Ciencias de la Universidad de Navarra, el servicio de deportes, recursos externos y bolsas de viaje, los Servicios de orientación profesional y describe la vida universitaria.

CRITERIO 8: REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se adapta todo el apartado al RD 576/2023, de 4 de julio y a la nueva Normativa de la Universidad sobre la organización de los estudios de Doctorado de la Universidad de Navarra, aprobada el 3 de julio de 2024

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se incluye la existencia y mecanismos de funcionamiento de una comisión de garantía de la calidad en la UNAV que supervisa todos los títulos. Se valora positivamente también la descripción de procedimientos analíticos, estratégicos y de soporte que

vigilan el desarrollo del programa.

8.2 – Procedimiento para el seguimiento de doctores egresados

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se adapta todo el apartado al RD 576/2023, de 4 de julio y a la nueva Normativa de la Universidad sobre la organización de los estudios de Doctorado de la Universidad de Navarra, aprobada el 3 de julio de 2024

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza el apartado al RD 576/2023, de 4 de julio y a la nueva Normativa de la Universidad sobre la organización de los estudios de Doctorado de la Universidad de Navarra, aprobada el 3 de julio de 2024. Se estima además que el 15% de estudiantes conseguirán contratos postdoctorales.

8.3 – Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de resultados del programa.

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se adapta todo el apartado al RD 576/2023, de 4 de julio y a la nueva Normativa de la Universidad sobre la organización de los estudios de Doctorado de la Universidad de Navarra, aprobada el 3 de julio de 2024. Se incluye la estimación prevista de las tasas de éxito de los próximos 6 años.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualizan los datos desde el curso 19-20 y hasta el 23-24 describiendo las tasas de abandono, de éxito, según que el estudiante sea a tiempo completo o parcial.

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 – Responsable del título

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza datos del responsable del título

9.2 – Representante Legal

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza datos del representante legal

9.3 – Solicitante

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza datos del solicitante

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se han realizado correctamente las actualizaciones de los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 de la memoria.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado